

Términos y Condiciones para la Adquisición de Productos y Servicios



Solugral

www.solugral.co

Tabla de Contenido

TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE SOLUGRAL SAS	3
1.Aplicabilidad	3
2.Partes	3
3.Producto	3
4.Formulación de pedidos	3
5.Cancelación y modificación de Pedidos	3
6.Precio	3
7.Entrega y Transmisión de riesgos.....	4
8.Entregas Diferidas.....	5
9.Obligaciones especiales del Cliente Comprador	5
10.Condición resolutoria:	5
11.Garantía limitada	6
12.Limitación de la responsabilidad.....	6
13.Inspección	6
14.No aceptación de entrega	7
15.Fuerza mayor y caso fortuito.....	7
17.Misceláneos	7
18.Deposito producto vendido.....	7

TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE SOLUGRAL SAS

1. Aplicabilidad

Los Términos y Condiciones (en adelante TYC) aplicarán a todas las ventas que realice la empresa Solugral S.A.S., así como a todos los pedidos que reciba.

2. Partes

Solugral S.A.S. identificada con N.I.T. 900.971.385-0, empresa constituida bajo las leyes de la República de Colombia, en adelante y para efectos de estos TYC se denominará el **“Proveedor”**. Cualquier persona (natural o jurídica) que realice una compra al Proveedor, se denominará el **“Cliente Comprador”**. Al Proveedor y al Cliente Comprador se les denominará las **“Partes”** y a cada uno individualmente, **“Parte”**.

3. Producto

Para efectos de los TYC, se entenderá por **“Producto”**: cualquier insumo agrícola, fertilizante, fungicida, herbicida, insecticida, biológico u otros productos similares que produzca, maquile, comercialice y/o distribuya el Proveedor objeto del pedido por parte del Cliente Comprador y que se encuentre en el portafolio de productos y servicios proporcionados por el Proveedor.

4. Formulación de pedidos

El Cliente Comprador enviará al Proveedor un pedido indicando las unidades de producto que necesita y aceptará incondicionalmente estos TYC en el mismo pedido. Ningún pedido emitido por escrito o verbal por el Cliente Comprador será vinculante para el Proveedor. El Proveedor se reserva el derecho a no aceptar de forma discrecional cualquier pedido. En ningún caso, la aceptación de un pedido por parte del Proveedor supondrá la aceptación de los términos y condiciones generales del Cliente Comprador, ni implicará la aceptación del Proveedor de un compromiso periódico o mínimo de suministro de Producto al Cliente Comprador. El Proveedor aceptará Pedidos y venderá al Cliente Comprador según su disponibilidad.

5. Cancelación y modificación de Pedidos

Sin perjuicio del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011), el Proveedor se reserva a su entera discreción el derecho a aceptar cualquier modificación de un Pedido o su cancelación.

6. Precio

El valor del Producto será el precio identificado en la confirmación del Pedido por parte del Proveedor. Los precios no incluyen el Impuesto al Valor Agregado-IVA-. El IVA se incluirá en la factura como partida específica, separada del precio. La factura incluirá los gastos de transporte, tasas y cualquier otro gasto necesario para la puesta a disposición del Producto al Cliente Comprador. El total resultante de la factura deberá ser pagado por el Cliente Comprador en pesos colombianos y dentro del plazo pactado en la negociación y/o de acuerdo a nuestra política de crédito y cartera. Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor se reserva el derecho, a su sola discreción, de solicitar el pago por adelantado. Los pagos que no se realicen dentro del plazo indicado en la correspondiente factura, devengarán intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley para obligaciones mercantiles. En el caso de que cualquier pago tenga que ser reclamado mediante un proceso de ejecutivo o por medio de una oficina de cobranzas, el Cliente Comprador se compromete a pagar todos los costos y gastos en que se haya incurrido con motivo del cobro, incluyendo costas judiciales y honorarios de abogados. El Cliente Comprador podrá pagar la factura respectiva mediante cualquiera de los medios de pago aceptados fiscalmente por la DIAN. En caso de aplicar, los pagos realizados mediante cheques se girarán a nombre del Proveedor y no se aceptará ningún cheque/medio de pago a nombre de un tercero distinto del Proveedor salvo expresa autorización. En el supuesto de falta de pago por el Cliente Comprador, o en el supuesto de que se hubiera deteriorado la solvencia del Cliente Comprador a juicio del Proveedor, el Proveedor podrá optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- 6.1. Cancelar el Pedido;
- 6.2 Aplazar entrega del Pedido; o
- 6.3 Exigir el pago de forma anticipada.

Las posibles modificaciones o renunciaciones de las exigencias de pago que el Proveedor pueda acordar con el Cliente Comprador respecto de un Pedido concreto, en ningún modo obligarán al Proveedor frente al Cliente Comprador respecto de otros Pedidos que se hubieran acordado o que pudieran acordarse, ni se podrá interpretarse como una modificación permanente de los presentes TYC.

7. Entrega y Transmisión de riesgos

A menos que se disponga lo contrario expresamente en estos TYC, la entrega de Productos será mediante su entrega al transportador en las instalaciones del Proveedor. El Proveedor contratará el transporte y los seguros de los Productos hasta su destino final por cuenta y a nombre del Cliente Comprador. No obstante, las Partes de común acuerdo podrán acordar que sea el Cliente Comprador quien contrate el transporte y los seguros de los Productos por su cuenta y a su propio riesgo. En todo caso, será el Cliente Comprador quien deberá dar las instrucciones en cuanto al modo de realizar la descarga, asumiendo toda responsabilidad que pudiera derivarse de la descarga del Producto. El Proveedor se reserva el derecho a enviar los Productos en envíos parciales y, en consecuencia, a facturar los envíos parciales. En ningún caso, el Proveedor asumirá responsabilidad derivada del transporte de los Productos.

la entrega se entenderá realizada cuando los Productos estén en posesión (i) del Cliente o (ii) del transportador, agencia o persona responsable del transporte de los Productos (con independencia de quién hubiese designado al transportador), lo que ocurra primero.

Si se ha acordado que el Proveedor se encargue del transporte de los Productos, el Proveedor puede decidir la forma de transporte, el vehículo y el transportador a su discreción, si bien siempre respetando las condiciones acordadas para la entrega. El Cliente Comprador colaborará plenamente con el transportador, teniendo en cuenta la hora de la descarga que le hubiera comunicado el propio transportador o el Proveedor.

El Cliente Comprador facilitará al Proveedor por escrito y con antelación suficiente instrucciones adecuadas para la entrega. Si el Cliente Comprador precisa una forma de entrega especial, deberá solicitarlo a más tardar en el momento de presentar la orden de pedido. En caso de que el Proveedor no pueda entregar los Productos en el punto de entrega indicado, informará de ello al Cliente Comprador y podrá efectuar la entrega en el punto de entrega más próximo que sea accesible y adecuado, o bien en el punto de entrega que indique el Cliente Comprador. El Proveedor cobrará al Cliente Comprador los honorarios o costes adicionales derivados del cambio de punto de entrega, a menos que fuesen imputables al Proveedor.

Si el Cliente Comprador es responsable del transporte de los Productos, deberá garantizar que el modo de transporte y el vehículo elegidos son adecuados, seguros y limpios, y será responsable de todos los aspectos del transporte, así como de los desperfectos que pudieran sufrir los Productos derivados de dicho transporte. El Proveedor se reserva el derecho a negarse a cargar los Productos en un vehículo de transporte que, a su parecer, no cumpla la normativa de transporte aplicable. El hecho de cargar los Productos no se interpretará como una aprobación del vehículo de transporte ni afectará a la responsabilidad del Cliente Comprador.

Si alguna de las partes tuviera motivos para creer que la entrega o recepción de los Productos fuera a retrasarse, dicha parte notificará a la otra, sin demora injustificada, la razón del retraso y las consecuencias sobre la fecha de entrega prevista.

7.1 Fecha de entrega: El Cliente Comprador reconoce que la fecha que consta expresamente en estos TYC es la fecha de entrega solicitada. El Proveedor se compromete a realizar sus mejores esfuerzos en el envío de los Productos; no obstante, el Proveedor no garantiza la fecha de entrega de los Productos.

8. Entregas Diferidas

Si se ha establecido que los Productos pueden entregarse en varias entregas, cada una de ellas se considerará un contrato distinto y se facturará y abonará por separado, a menos que se haya acordado emitir una única factura global. El retraso o defecto en alguna de las entregas no dará derecho al Cliente a cancelar o rechazar las otras entregas ni a terminar el Acuerdo respecto de los Productos aún no entregados o retrasar los pagos.

Si el Proveedor aplaza las entregas a petición del Cliente Comprador, el Proveedor podrá exigir al Cliente Comprador una indemnización por todas las pérdidas y gastos adicionales incurridos por el Proveedor en relación con las entregas diferidas. En las entregas diferidas, la entrega del Producto a almacenamiento se considerará como traslativa de dominio con todos los efectos legales y, en consecuencia, el Cliente Comprador asumirá todos los riesgos del Producto desde ese momento.

9. Obligaciones especiales del Cliente Comprador

El Cliente Comprador se obliga en todo lo establecido en los presentes TYC, y en especial a:

9.1 Cumplir con las normas legales y las mejores prácticas, entre ellas, realizar y recomendar:

- i. El control de plagas utilizando pesticidas registrados para el cultivo, con menos toxicidad u otras prácticas apropiadas;
- ii. El control de malezas, priorizando métodos de control alternativos que no causen daños al medio ambiente y la salud o el uso de herbicidas registrados en el cultivo; y
- iii. El uso de fertilizantes, inoculantes y similares, registrados en Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con las recomendaciones técnicas;

Así mismo:

9.2 Cumplir con todas las leyes aplicables y mantener todas las licencias, calificaciones técnicas, certificaciones, registros, y permisos necesarios y/u obligatorios para llevar a cabo la actividad de almacenamiento, transporte y uso de los Productos.;

9.3 Llevar una adecuada gestión del almacenamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del Producto, la legislación vigente y aplicable;

9.4 Poner a disposición de las autoridades competentes la información y los documentos solicitados, comunicando inmediatamente dichas circunstancias al Proveedor, para su seguimiento, en caso de aplicar;

9.5 Informar inmediatamente al Proveedor sobre cualquier evento adverso relacionado con los Productos, de modo que se tomen las medidas apropiadas, y hacer todo lo posible para implementar, si es necesario, cualquier acción de retiro del Producto necesaria para remediar y/o mitigar los efectos de tales eventos adversos;

9.6 Conocer y cumplir el Programa de ética y transparencia empresarial disponible en: <https://www.solugral.com/>.

9.7 Realizar la transmisión al RADIAN de los eventos de (i) acuse de recibo y (ii) recibo del bien de aquellas facturas electrónicas expedidas por el Proveedor con forma de pago a crédito, so pena de que éstas sean rechazadas como costo fiscal y/o el IVA facturado sea rechazado como descontable del impuesto.

9.8

10. Condición resolutoria:

Si el Proveedor cumple con los presentes TYC y pone a disposición del Cliente Comprador los Productos acordados en el plazo previsto, los Productos se considerarán propiedad del Cliente Comprador desde el momento de su entrega al transportador. Si el Cliente Comprador no cumpliera con cualquiera de los plazos de pago o incurriera o amenazara con incurrir en cualquier proceso de liquidación (voluntaria u obligatoria), o si el Proveedor tuviera motivos razonables para creer que el Cliente Comprador es o será incapaz de pagar sus deudas a medida que vayan venciendo, el Proveedor tendrá derecho, a su sola discreción, a resolver la venta y consecuentemente la transmisión de la propiedad establecida en este artículo CUAL, en cuyo caso el

Proveedor recuperará inmediata y automáticamente el título de propiedad sobre el Producto, siendo los costos de devolución del Producto a cargo del Cliente Comprador.

11. Garantía limitada

Todos los Pedidos están sujetos a la disponibilidad del Proveedor en el momento del envío y la aceptación del Pedido por el Proveedor. El Proveedor únicamente garantiza, hasta el importe máximo del precio indicado en la factura, que los Productos que se venden son los Productos acordados en el Pedido y cobrados en la factura. Teniendo en cuenta que los Productos son productos de comercialización restringida, el Proveedor no asume ninguna responsabilidad o garantía por el uso que dé el Cliente Comprador a los mismos, ni se compromete a dar una garantía más allá de las condiciones particulares de cada Producto que se indiquen al Cliente Comprador al momento de su entrega. El Proveedor no garantiza el desarrollo o crecimiento de ningún cultivo en el que se emplee el Producto, no reconocerá perjuicio o daño alguno que sufra el Cliente Comprador por actuaciones adoptadas por el Cliente Comprador en contravención de las instrucciones del Proveedor, ni la idoneidad del Producto para su comercialización o para su aplicabilidad a algún fin en particular diferente al indicado por el Proveedor. El incumplimiento del Cliente Comprador a cualquier recomendación o instrucción dada por el Proveedor respecto del manejo, cuidado y mantenimiento del Producto liberará al Proveedor del cumplimiento de cualquier garantía u obligación a favor del Cliente Comprador. Como quiera que los presentes TYC no implican una autorización para la distribución o agenciamiento de los Productos por el Proveedor, el Cliente Comprador no utilizará los Productos para su reventa habitual, ni se anunciará como agente del Proveedor. De igual manera, el Proveedor no asume garantía o responsabilidad alguna por la reventa que haga el Cliente Comprador de los Productos.

12. Limitación de la responsabilidad

El Proveedor sólo responderá por aquellos defectos, carencias o faltas de conformidad con los Productos que se deriven directamente del incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones que ha asumido según estos TYC. En ningún caso responderá el Proveedor frente al Cliente Comprador o frente a cualquier tercero, ya sea por responsabilidad contractual o extracontractual por lucro cesante, daño emergente, o perjuicios extrapatrimoniales que surjan de o en conexión con la venta, entrega, falta de entrega, uso, condición, propiedad, posesión, selección, transporte, o devolución de cualquiera de los Productos, o por cualquier reclamación hecha contra el Cliente Comprador por cualquier persona, incluso si el Proveedor hubiera sido advertido de la posibilidad de tal reclamación. En ningún caso la responsabilidad del Proveedor podrá exceder del precio de la factura de los Productos respecto de los que se efectúa la reclamación.

Ninguna de las partes, bajo ninguna circunstancia e independientemente de la causa, sea por razones legales o por incumplimiento del contrato, responsabilidad civil, negligencia, incumplimiento de obligación legal o cualquier otra causa, será responsable ante la otra parte por ninguna pérdida comercial, lucro cesante, pérdida de beneficios reales o previstos, pérdida de producción, pérdida de negocio o de oportunidad de negocio, pérdida reputacional, pérdida de ahorros previstos, pérdida o corrupción de datos o información, ni por pérdidas o daños especiales, indirectos o consecuenciales de cualquier tipo, sea cual sea su causa y con independencia de que tales daños o pérdidas fuesen previsibles o estuviesen contemplados por las partes.

13. Inspección

El Cliente Comprador se compromete a examinar el Producto entregado en el momento de la puesta a disposición por el servicio de transporte y verificar si las condiciones de calidad y fechas de vencimiento de estos coinciden con las convenidas. En el evento que el Cliente Comprador considerase que las características del Producto entregado no coinciden con las solicitadas, dispondrá de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar la correspondiente reclamación por escrito al Proveedor. En relación con, los vicios internos del Producto, el Cliente Comprador dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, desde la fecha de entrega del Producto, para notificar por escrito al Proveedor de dicha situación. Transcurrido este plazo, el Cliente Comprador, perderá toda acción contra el Proveedor. En ningún caso, el Proveedor estará obligado a responder por aquellas anomalías internas del producto que fuesen ignorados por las Partes o que no hayan sido reportados dentro del plazo de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega del Producto.

Frente al control de fechas de vencimiento el Cliente comprador deberá informar por escrito al Proveedor, la adquisición de producto (s) próximos a vencerse dentro de los siguientes 12 meses. Lo anterior, sin perjuicio de lo pactado entre las partes al momento de la venta de productos con fecha de vencimiento inferior a 12 meses, y sin perjuicio de lo dispuesto normativamente por el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, con relación a la responsabilidad de retirar el producto vencido por parte del titular del registro ante esta entidad (Res. 1580 de 2022, Art. 24).

14.No aceptación de entrega

En caso de que el Cliente Comprador rechace recibir el Pedido, el Proveedor estará liberado de la obligación de realizar la entrega. No obstante, el Proveedor puede notificar por escrito al Cliente Comprador, que el Pedido está listo y preparado para ser retirado del domicilio del Proveedor. Esta notificación equivaldrá a la puesta a disposición del Cliente Comprador y al cumplimiento total de las obligaciones del Proveedor.

15.Fuerza mayor y caso fortuito

El Proveedor no será responsable de las pérdidas, daños, detenciones, retrasos o incumplimientos en la entrega total o parcial de los Productos ocasionadas por fuerza mayor o caso fortuito. El Proveedor notificará sobre la situación de fuerza mayor o caso fortuito al Cliente Comprador, dentro de un plazo razonable. En el supuesto de que, debido a la situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Pedido no pudiera ser puesto a disposición del Cliente Comprador en la fecha de entrega acordada, el término para la puesta a disposición será extendido por un plazo de tiempo acordado por las Partes, el cual, en todo caso, no será superior a tres (3) meses, que permita al Proveedor la efectiva y normal puesta a disposición de los Productos al Cliente Comprador. No obstante, en el caso de que el Proveedor no pudiera completar el envío del Pedido transcurridos tres (3) meses contados a partir de la fecha inicialmente pactada, el Proveedor podrá a su sola discreción, cancelar el Pedido sin que le sea exigible ninguna responsabilidad o penalidad por parte del Cliente Comprador.

17.Misceláneos

17.1: El Cliente Comprador no podrá ceder, delegar o subcontratar total o parcialmente su posición y obligaciones bajo estos TYC, sin la previa autorización del Proveedor.

17.2: En ningún caso, la falta o retraso de ejercicio por parte del Proveedor de cualquier derecho, facultad o recurso, se considerará renuncia al ejercicio de estos, ni la autorización o consentimiento por parte del Proveedor de algún incumplimiento por parte del Cliente Comprador bajo estos TYC, supondrá la autorización o consentimiento para futuros incumplimientos bajo los mismo TYC.

17.3: Los TYC, así como cualquier modificación o adición que pudieran realizarse, y todos los derechos de las Partes contenidos en ellos, se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia que surja deberá ser resuelta por los tribunales ordinarios de justicia, para cuyo efecto las Partes fijan su domicilio en el Municipio de Cómbita (Boyacá).

17.4: Estos TYC sustituyen todas las negociaciones y acuerdos previos entre las Partes con respecto al objeto de estos, y contienen el único y definitivo acuerdo entre las Partes con respecto a los asuntos regulados en los mismos. Se considerará que todos los Pedidos presentados por el Cliente Comprador incorporan sin excepción todos los presentes TYC, incluyendo sin excepción los Pedidos realizados con anterioridad a la expedición de los presentes TYC. Los TYC contenidos en este documento no podrán ser modificados o adicionados, salvo mediante escrito firmado por el Proveedor o la persona a la que éste designe.

18.Deposito producto vendido

El PROVEEDOR permite de manera temporal el depósito del inventario vendido al CLIENTE, en sus propias instalaciones, para lo cual el CLIENTE acepta los TYC incluyendo sin excepción lo siguiente:

18.1: Que, en la fecha, se perfeccionó el contrato de compraventa y/o acuerdos informales entre las partes correspondientes a los bienes que se describen en la factura de compraventa.

18.2: Que, a partir del perfeccionamiento de los elementos esenciales del contrato, los riesgos inherentes a su tenencia y custodia se trasladan de forma inmediata e íntegra al CLIENTE.

18.3: Que no obstante lo anterior, y en aras de coadyuvar desde el punto de vista logístico con el Cliente Comprador. El proveedor ha permitido de manera temporal el depósito de dicho inventario en sus propias instalaciones.

18.4: Para el efecto del pago de las respectivas facturas de compraventa, se entenderá que empiezan a regir los plazos de vencimiento a partir de la fecha de emisión de estas.

18.5: Las Partes, de común acuerdo, aclaran y precisan frente a quien le interese que los elementos estructurales del contrato se encuentran debidamente perfeccionados y cerrados, y que por lo tanto las consecuencias fiscales y contables derivadas de dicho perfeccionamiento y acuerdo se entienden circunscritas al año gravable respectivo de la fecha de la transacción de la factura de compraventa.